

2024

Presidencia

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. 2024-063

SECUENCIA 063/2024

AÑO 2024

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

R.F.C.: GDF 971206-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONALCO-TLATELOCO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

R.F.C.: HME020304BP8

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEGALE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA, NÚMERO 65, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLATELOCO, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: [REDACTED]

CORREO: [REDACTED]

PERSONA MORAL:

FECHA

DÍA: 08

MES: JULIO

AÑO: 2024

PÁGINA 1 DE 4

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 063/2024.

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".

BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

FUNDAMENTO LEGAL: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCOMMGAFF/SPM/12024 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

LUGARES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL ALMACÉN MORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. JARÓN NÚMERO 360, COL. DEL GAS, ALCALDÍA ACAPULCO DE O EN LOS DOMICILIOS QUE ESTE INDICAR, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS (EN CASO DE QUE APLIQUE) EN LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (G08703).

SE ENTREGARÁ UN 20% EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO LO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 08 AL 16 DE JULIO DE 2024 Y EL 80% RESTANTE A PARTIR DEL 17 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE A SOLICITUD DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCOMMGAFF/SPM/12024 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28 Y 54 IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF971206-4NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE. UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO: ventas@hi-tecmedical.com.

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORAN MOQUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 287014 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2002.

LA C. DANIELLE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IMEX/04/467650 EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,041 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLARDOCA MESA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 228 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MUESTRAS QUE BAJO PRUEBA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SU LLENDO PLenos EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: ENTRE OTROS, A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, ALMACÉN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE PRODUCTOS DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS AL MENUDO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURALISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN, COMO ALCOHOL, ALCOHOL, TELA, ADHESIVA, GASAS, ETCETERA (POR MENCIONES DE MANERA BALANCINATIVA Y NO LIMITATIVA, REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DISEÑOS Y DE TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES.

MANIFIESTA BAJO PRUEBA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDM" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL DE \$186,593.32 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.). NO OMITO MENCIONAR QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ADQUISICIÓN NO GRAVAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º A, FRACCIÓN I INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PENAS CONVENCIONALES: CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL COSTO UNITARIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PERÍODO DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:"

NOMBRE: DRA. DANIELA CHAVEZ PEDROTE

CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

FIRMA: [Firma]

"ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO:"

NOMBRE: C. ISRAEL FERRERA GUZMAN

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL EN EL FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA: [Firma]

ASISTE:

NOMBRE: LIC. SERGIO MENENDES HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA: [Firma]

ASISTE:

NOMBRE: LIC. SERGIO MENENDES HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA: [Firma]

"POR EL PROVEEDOR:"

NOMBRE: C. DANIELLE ITZEL ORTEGA ARGOTT

CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.

FIRMA: [Firma]

"POR EL GCDM:"

NOMBRE: C. DANIELLE ITZEL ORTEGA ARGOTT

CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL S.A. DE C.V.

FIRMA: [Firma]

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD D MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
140	010,000.3510.00	2531000470	ETONOGESTREL IMPLANTE, EL IMPLANTE CONTIENE: ETONOGESTREL 68.0 MG	ENVASE CON UN IMPLANTE Y APLICADOR	171	ORGANON	\$1,102.92	\$188,599.32
							SUBTOTAL	\$188,599.32
							I.V.A.	NO APLICA
							TOTAL	\$188,599.32

SE ADJUDICO UN MONTO TOTAL DE \$188,599.32 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), NO OMITO MENCIONAR QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ADQUISICIÓN NO GRAVAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º A, FRACCIÓN I INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO":
NOMBRE: DRA. DAMARIS CHÁVEZ
PUESTO: DIRECTORA DE SERVICIOS
MÉDICOS LEGALES EN CENTROS DE
REHABILITACIÓN

FIRMA:

"ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO":
NOMBRE: Q.F.B. HECTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C. ISRAEL FERREIRA GUZMAN
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL
TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN
ABASTECIMIENTOS CON FUNDAMENTO EN LO
SEÑALADO EN ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN
EJECUTIVA Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENENDES
HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL SCORIAL":
NOMBRE: MTRA. EMMA LIZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. DAHIERNE ITZEL ORTEGA
ARGOTT
CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA
PERSONA MORAL HI-TEC MEDICAL, S.A. DE
C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS POBRES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, DESENVOLVIENDO SUS FUNCIONES EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

- I.2.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SIENBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I, VII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2018, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2008.

- I.3.- LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, OBJETO DEL CONTRATO, SE LLEVO A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28 Y 51 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PÚBLICAS.

- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:
- II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASIENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL/LA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

- II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE CONTRATO SE DECLARA QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE EN ESTE CONTRATO SE DECLARA QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE ENUNCIAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

- PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX" LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS).

- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE SER EL CASO.

- LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX". LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS 1 (FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS).

- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

- "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO":
NOMBRE: DRA. DAMIAN CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

- "ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO":
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

- ASISTE:
NOMBRE: C. ISRAEL FERRERA GUZMAN
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENÉZES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

- ASISTE:
NOMBRE: MEX EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- ASISTE:
NOMBRE: C. DAHÉNNE ITZEL ORTEGA ARGOTT
CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL H-TEC MEDIAL, S.A. DE C.V.

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE;

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 08 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE 12 (DOCE) MESES DE VIDA ÚTIL AL MOMENTO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SIN EXCEPCIÓN CONTAR CON CARTA CANJE.

DÉCIMA. - EN CASO DE QUE, DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PERSONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LEGUÉ A INCLUIR POR RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO ENVIAR A ESTA SECRETARÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA CREDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUEDERAN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALEMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINISTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRANSFASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL "GCDMX" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVE A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENAS CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL COSTO UNITARIO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDE EL PERÍODO DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

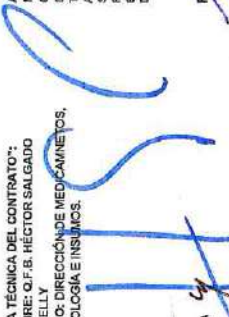
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA GARANTÍA DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA GARANTÍA DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRANSFIERE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- POR NO PRESENTAR LA (S) GARANTÍA (S) SOLICITADA (S) EN EL PRESENTE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO) Y/O FOLIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE QUE APLIQUE.
- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2024.

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO": NOMBRE: DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEROTE CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL FIRMA:  SM-HAN/MA/2024	"ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO": NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY CARGO: DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. FIRMA: 	ASISTE: NOMBRE: G. ISRAEL FERRER GUZMAN CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ASISTENTE EN LO SEÑALADO EN ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FIRMA: 	ASISTE: NOMBRE: LUC SERGIO MENENDES HERNÁNDEZ CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS FIRMA: 	POR "EL GCDMX": NOMBRE: LUC SERGIO MENENDES HERNÁNDEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FIRMA: 	POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: C. DAHENE/ ITZEL ORTEGA ARGOTT CARGO: APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL H-TEC MEDIAL S.A. DE C.V. FIRMA: 
---	--	--	--	--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN
CIVIL

ANEXOS: 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

22/12/2023

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No consecutivo	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.0624.01	2531000004	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	26
2	010.000.2126.00	2531000006	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	1,103
3	010.000.0103.00	2531000008	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	7,144
4	010.000.2707.00	2531000012	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg	Envase con 20 tabletas.	1,786
5	010.000.1706.00	2531000014	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas.	1,429
6	010.000.2620.00	2531000016	Ácido valproico. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas.	3,665



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

7	010.000.3675.00	2531000018	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml	Envase con 500 ml.	4,921
8	010.000.1345.00	2531000022	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg	Envase con 20 ml.	71
9	010.000.1344.00	2531000022	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg	Envase con 2 tabletas.	7,292
10	010.000.3451.00	2531000026	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,572
11	010.000.1224.00	2531000030	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g	Envase con 240 ml y dosificador.	10,000
12	010.000.2462.00	2531000032	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg	Envase con 20 comprimidos.	3,306
13	010.000.2463.00	2531000032	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg	Envase con 120 ml y dosificador.	7,144
14	010.000.1956.00	2531000036	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampolla con 2 ml.	15,000
15	010.000.0426.00	2531000042	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	7
16	010.000.4107.00	2531000034	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolla	Envase con 6 ampollitas de 3 ml.	1

113

X



17	010.000.2111.01	2531000046	contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	7,018	581
18	010.000.2230.00	2531000048	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas.	25,871	
19	010.000.2127.00	2531000050	Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	34	
20	010.000.2128.00	2531000048	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas.	23,000	
21	010.000.2129.00	2531000050	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	34	
22	010.000.1929.00	2531000054	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	12,564	

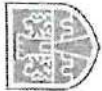


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.		
23	010.000.1931.00	2531000054		Ampicilina. Solución Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampola y 2 ml de diluyente.	7,873
24	010.000.1930.00	2531000054		Ampicilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	43
25	010.000.3308.00	2531000118		Atomoxetina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	1,960
26	010.000.5106.00	2531000546		Atorvastatina. Tableta. Cada Tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas.	12,000
27	010.000.0801.00	2531000202		Baño coloidal. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg	Envase con un sobre individual de 90 g.	989
28	010.000.2508.00	2531000400		Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada Inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	1,072
29	010.000.1923.00	2531000204		Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de	Envase con un frasco ampola y 2 ml de diluyente.	340



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

30	010.000.1924.00	2531000204	bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampola y 2 ml de diluyente.	18,522	583
31	010.000.1921.00	2531000206	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Cada frasco Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampola con o sin 2 ml de diluyente.	12,884	
32	010.000.1933.00	2531000206	Bencilpenicilina sódica cristalina. Cada frasco Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampola.	57	
33	010.000.2141.00	2531000222	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampola o frasco ampola contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampola o una ampolleta con 1 ml.	3,996	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

34	010.000.0655.00	2531000224	Bezafibrato, Tableta Cada Tableta Bezafibrato 200 mg	Envase con 30 tabletas.	6,429
35	010.000.3618.00	2531000846	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampulla contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ampulla de 50 ml. El Envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	1
36	040.000.2652.00	2531000168	Biperideno, Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg.	Envase con 50 tabletas.	2,872
37	010.000.2158.00	2531000186	Bromhexina, Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.	1,163
38	010.000.6330.00	2531000568	BROMURO IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL, Cada mL contiene: Bromuro de ipratropio equivalente a: 0.394 mg. Fenoterol equivalente a: 0.938 mg.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL= 200 dosis).	143
39	010.000.4332.00	2531000248	Budesonida, Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 Envases con 2 ml.	26
40	010.000.1206.00	2531000252	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	15,000
41	010.000.1207.00	2531000252	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	7,000

X



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

42	010.000.1006.00	2531000948	Calcio. Efervescente comprimido Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	714
43	010.000.1095.00	2531000256	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.	452
44	010.000.2530.00	2531000258	Candesartán cilexetilo- hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg	Envase con 28 tabletas.	36
45	010.000.0574.00	2531000260	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	6,429.
46	040.000.2608.00	2531000262	Carbamazepina. Tableta. Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	33,516
47	040.000.2242.00	2531001114	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	8
48	010.000.2545.00	2531000220	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg	Envase con 14 tabletas.	34
49	010.000.1939.00	2531000278	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	7,935
50	010.000.5256.00	2531000280	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	2,572



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

51	010.000.5295.00	2531000282	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	600
52	010.000.5295.01	2531000282	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 10 ml de diluyente.	171
53	010.000.1935.00	2531000284	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ámpula y 4 ml de diluyente.	11,366
54	010.000.4254.00	2531000286	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ámpula y 3 ml de diluyente.	12,764
55	010.000.1937.00	2531000288	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ámpula y 10 ml de diluyente.	26,850
56	010.000.2174.00	2531000292	Ciprofloxacino. Solución Oférmica. Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.	778 586
57	010.000.4259.00	2531000292	Ciprofloxacino. Solución Inyectable. Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino	Envase con 100 ml.	8,573



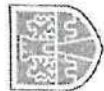
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.		
58	010.000.4255.00	2531000292		Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	24,379
59	010.000.2132.00	2531000298		Clarithromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg	Envase con 10 tabletas.	6,591
60	010.000.4136.00	2531000300		Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	1,429
61	010.000.2133.00	2531000300		Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 16 cápsulas.	8,680
62	010.000.1973.00	2531000300		Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolla con 2 ml.	6,429
63	010.000.0872.00	2531000302		Cloquinol. Crema Cada g contiene: Cloquinol 30 mg	Envase con 20 g.	2,500
64	010.000.4028.00	2531000306		Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolla contiene: clonixinato de lisina 100 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	7,828
65	010.000.4246.01	2531000308		Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas	1,004



66	010.000.2821.00	2531000310	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,980
67	010.000.0408.00	2531000312	Clorfenamina. Jarabe. Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.	189
68	010.000.0402.00	2531000312	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	10,919
69	010.000.0561.00	2531000334	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,006
70	010.000.5386.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	9
71	010.000.3608.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	426
72	010.000.3610.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	4,700
73	010.000.3627.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 100 ml.	682
74	010.000.3609.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	4,679
75	010.000.3633.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	6



			900 mg Agua Inyectable 100 ml	
76	010.000.3634.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial. 9
77	010.000.3612.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g 2,106
78	010.000.3613.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g 1,544
79	010.000.3409.00	2531000344	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg	Envase con 30 tabletas. 960
80	010.000.2714.00	2531000348	Complejo b. Tableta Comprimido o Cápsula. Cada tableta Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg	Envase con 30 tabletas comprimidos o cápsulas. 5,000
81	010.000.5552.00	2531000358	Dabigatrán Etexilato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato	Envase con 30 cápsulas. 21



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

82	010.000.5551.00	2531000358	Dabigatrán Cápsula Cada contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatrán etexilato	Envase con 30 cápsulas.	4
83	010.000.4241.00	2531000370	Dexametasona. Solución inyectable. Cada frasco o ampolla contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampolla o ampolla con 2 ml.	30,000
84	010.000.2431.00	2531000376	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	3,378
85	010.000.3417.00	2531000382	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 cápsulas o grageas.	25,000
86	010.000.4408.00	2531000382	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 5 ml	100
87	010.000.5501.00	2531000382	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Envase con 2 ampollas con 3 ml.	15,000
88	010.000.1926.00	2531000384	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	8,781
89	010.000.1927.00	2531000384	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	21

590



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

90	030,000.5235.00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTÉICA E HIPERCALÓRICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. Cada 100 ml contiene: Energía 150/628 kcal/kj. Grasas Totales 7.04 g. Ácidos Grasos Saturados 1.24 g. Ácidos Grasos Monoinsaturados 4.23 g. Oleico 4.14 g. Ácidos Grasos Poliinsaturados 1.57 g. ω6 (α-linoleico) 1.095 g. ω3 (α- linoleico) 0.17 g. Ácido eicosapentaenoico (EPA) 46.2 mg. Ácido docosahexaenoico (DHA) 28.8 mg. ω3 (EPA + DHA) 0.075 g. Hidratos de Carbono Totales 13.5 g. Azúcares 3.5 g. Isomaltulosa 2.66 g. Fibra alimentaria 1.5 g. FOS Soluble 1.05 g. Fibra de avena (insoluble) 0.45 g. Proteínas 7.5 g. Histidina 0.17 g. Isoleucina 0.425 g. Leucina 0.715 g. Lisina 0.64 g. Metionina 0.19 g. Cisteína 0.115 g. Fenilalanina 0.305 g. Tirosina 0.32 g. Treonina 0.41 g. Triptófano 0.12 g. Valina 0.35 g. Prolina 0.615 g. Alanina 0.295 g. Serina 0.39 g. Glicina 0.135 g. Arginina 0.235 g. Ácido Aspártico 0.645 g. Ácido Glutámico 1.425 g. Sal 0.23 g. Vitamina A 150 µg-RE. Vitamina D 1.3 µg. Vitamina K 9.75 µg. Vitamina C 20 mg. Vitamina B1 0.19 mg.	Envase con 200 ml	103	591
----	-----------------	------------	---	-------------------	-----	-----



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

Lisina	Unidad g	Mínimo
1.1080	Máximo	1.4525
Metionina	Unidad g	Mínimo
0.3925	Máximo	0.5256
Fenilalanina	Unidad g	
Mínimo	0.7810	Máximo
0.9450	Treonina	Unidad g
Mínimo	0.6466	Máximo
0.8050	Triptofano	Unidad g
Mínimo	0.1833	Máximo
0.2450	Valina	Unidad g
Mínimo	0.8553	Máximo
1.2950	Arginina	Unidad g
Mínimo	0.6165	Máximo
0.6650	Acido aspártico	
Unidad g	Mínimo	1.0500
Máximo	1.2310	Serina
Unidad g	Mínimo	0.8750
Máximo	0.8910	Acido glutámico
Unidad g	Mínimo	3.0100
Máximo	3.3530	Prolina
Unidad g	Mínimo	1.4700
Máximo	1.5630	Glicina
Unidad g	Mínimo	0.2800
Máximo	0.3380	Alanina
Unidad g	Mínimo	0.4375
Máximo	0.4910	Cistina
Unidad g	Mínimo	0.0980
Máximo	0.7000	Tirosina
Unidad g	Mínimo	0.7414
Máximo	1.0150	Grasas
Unidad g	Mínimo	9.0
Máximo	15.80	Acidos grasos saturados
Unidad g	Mínimo	0.96
Máximo	2.30	Acido palmítico
Unidad g	Mínimo	0.67
Máximo	1.77	Acido esteárico
Unidad g	Mínimo	0.29
Máximo	0.36	Grasos insaturados
Unidad g	Mínimo	7.20
Máximo	12.62	Linoleico

Unidad g	Mínimo 5.8	Máximo 8.50
Linolénico	Unidad g	
Mínimo	0.20	Máximo 0.20
Oleico	Unidad g	Mínimo 1.20
Máximo	4.00	Relación
polinsaturados/saturados		
Unidad g	Mínimo 0.11	
Máximo	8.20	Colesterol
Unidad g	Mínimo 0.00	
Máximo	0.02	Vitamina A
Unidad U.I.	Mínimo 1028.0	
Máximo	1170.0	Vitamina D
Unidad U.I.	Mínimo 90.10	
Máximo	96.00	Vitamina E
Unidad mg	Mínimo 10.20	
Máximo	15.00	Acido
ascórbico	Unidad mg	Mínimo 20.00
Máximo	68.00	Acido
fólico	Unidad µg	Mínimo 122.00
Máximo	200.00	
Tiamina	Unidad mg	Mínimo 0.70
Máximo	0.72	
Riboflavina	Unidad mg	
Mínimo	0.70	Máximo 0.80
Niacina	Unidad mg	Mínimo 9.00
Máximo	10.00	Vitamina B6
Unidad mg	Mínimo 0.90	
Máximo	1.00	Vitamina B12
Unidad µg	Mínimo 2.70	
Máximo	3.10	Biotina
Unidad µg	Mínimo 61.00	Máximo 150.00
Acido pantoténico		
Unidad mg	Mínimo 2.40	
Máximo	5.00	Vitamina K
Unidad µg	Mínimo 18.00	
Máximo	44.10	Colina
Unidad mg	Mínimo 0.0	Máximo 136.00
Calcio	Unidad mg	
Mínimo	225.20	Máximo 325.20
Fósforo	Unidad mg	
Mínimo	225.20	Máximo



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

93	010.000.5391.00	2531000386	µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14	Dieta Polimerica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 284.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8	Envase con 236 a 250 ml.	35,000	597
----	-----------------	------------	--	--	--------------------------	--------	-----



				Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16		
94	010.000.0406.00	2531000324		Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampola de 10 ml.	357
95	010.000.3112.00	2531000388		Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	357
96	010.000.3111.00	2531000388		Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.	2,000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

97	010.000.0504.00	2531000392	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	1
98	010.000.0614.00	2531000408	Dopamina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.	1
99	010.000.1940.00	2531000410	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	3,374
100	010.000.3623.00	2531000418	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 27.9 g	10,000
101	010.000.4366.00	2531000156	Eletriptán. Tableta. Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con dos tabletas.	21
102	010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg	Envase con 30 tabletas	143
103	010.000.2501.00	2531000420	Enalapril o lisinopril o ramipril. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o Ramipril 10 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	5,376
104	010.000.4224.00	2531000422	Enoxaparina. Solución Inyectable. Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg	Envase con 2 jeringas. de 0.6 ml	71
105	010.000.0611.00	2531000432	Epinefrina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envase con 50 ampollas con 1 ml.	6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

106	010.000.1971.00	2531000436	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	4,356
107	010.000.1972.00	2531000436	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	43
108	010.000.5332.00	2531000438	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampulla 1 ml con o sin diluyente.	36
109	010.000.4480.00	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.	2,075
110	010.000.4480.01	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 28 tabletas.	2,865
111	010.000.2304.01	2531000442	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg	Envase con 30 tabletas.	572
112	010.000.1506.00	2531000466	Estrógenos conjugados. Crema Vaginal Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg	Envase con 43 g y aplicador.	480
113	010.000.1501.00	2531000466	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg	Envase con 42 grageas o tabletas.	171

600



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

114	010.000.3510.00	2531000470	Elonogestrel. Implante El Implante contiene: Elonogestrel 68.0 mg	Envase con un Implante y aplicador.	171	
115	010.000.4025.01	2531000546	Ezetimiba-simvastatina. Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg	Envase con 28 comprimidos.	552	
116	010.000.2331.00	2531000330	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg	Envase con 20 tabletas.	4,649	601
117	010.000.0525.00	2531000474	Fenitoína. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	3,738	
118	010.000.2624.00	2531000474	Fenitoína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg.	Envase con una ampolleta (250 mg/ 5 ml).	984	
119	010.000.5267.00	2531000484	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	5,000	
120	010.000.0811.00	2531000488	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	714	
121	010.000.4483.00	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	7,264	
122	010.000.4483.01	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	9,106	
123	010.000.0440.00	2531000492	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	214	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

124	030.000.0014.00	2531000500	contiene: Propionato de Fluticasona 50 µg.	Envase desde 360 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	857	602
Fórmula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL: 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 mL: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 mL: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: -. Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo /100 mL: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Tiamina (B1): Mínimo /100 mL: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: -. Riboflavina (B2): Mínimo /100 mL: 60 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Niacina (B3): Mínimo /100 mL: 250 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Piridoxina (B6): Mínimo /100 mL: 45 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido fólico (B9): Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido pantoténico (B5): Mínimo						



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

52 de 118



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

Máximo/100 kcal: 50 µg
 NSR/100 kcal: - Zinc (Zn):
 Mínimo/100 kcal: 05 mg
 Máximo/100 kcal: S. E.
 NSR/100 kcal: - Cobre (Cu):
 Mínimo/100 kcal: 60 µg
 Máximo/100 kcal: 100 µg
 Manganeso (Mn):
 Mínimo/100 kcal: 5 µg
 Máximo/100 kcal: 15 µg
 Selenio (Se): Mínimo/100 kcal: 1 µg Máximo/100 kcal: 9 µg Nucleótidos **: Mínimo/100 kcal: 19 mg Máximo/100 kcal: 16 mg.
 Fuente de proteína
 Contendrá los aminoácidos esenciales Leche de vaca
 Mínimo/100 kcal: 2 g
 Máximo/100 kcal: 35 g.
 Lípidos y ácidos grasos:
 Grasas: Mínimo/100 kcal: 3g
 Máximo/100 kcal: 6g ARA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S.E.
 DHA **: Mínimo/100 kcal: 5 mg Máximo/100 kcal: S.E.
 NSR/100 kcal: 05% de los ácidos grasos. Relación ARA:DHA **: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Ácido linoléico: Mínimo/100 kcal: 300 mg Máximo/100 kcal: S.E.
 NSR/100 kcal: - Ácido alfa-linolénico: Mínimo/100 kcal: 50 mg Máximo/100 kcal: S.E.
 NSR/100 kcal: - Hidratos de carbono. Hidratos de carbono: Mínimo/100 kcal: 9 g Máximo/100 kcal: 14 g.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilizan y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.		
125	010.000.1701.00	2531000506		Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.	2,061
126	010.000.2308.00	2531000508		Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	143
127	010.000.2307.00	2531000508		Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	2,938
						606



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

128	010.000.4359.00	2531000112	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas.	12,780
129	010.000.3664.00	2531000846	Poligelina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g.	Envase con 500 ml	98
130	010.000.1954.00	2531000514	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampolleta con 2 ml.	9,074
131	010.000.1042.00	2531000516	Glibenclámda. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclámda 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	240
132	010.000.3601.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	3
133	010.000.3603.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	502
134	010.000.3625.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	24
135	010.000.3630.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	654



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

136	010.000.3631.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	11
137	010.000.3632.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	9
138	010.000.3607.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	572
139	010.000.3604.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	934
140	010.000.3605.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	570
141	010.000.3606.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g Agua Inyectable 100 ml o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g	31 608
142	040.000.3251.00	2531000526	Haloperidol. Tableta. Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	6,995



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

143	010.000.0621.00	2531000530	Heparina. Cada frasco Inyectable. Cada ampola contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ampola con 10 ml (1000 UI/ml)	1
144	010.000.0570.00	2531000534	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	86
145	010.000.2301.00	2531000536	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	4,614 609
146	010.000.0813.00	2531000538	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg	Envase con 15 g.	3,929
147	010.000.0474.00	2531000538	Hidrocortisona. Solución Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ampola y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	64
148	010.000.1708.00	2531000540	Hidroxocobalamina. Solución Inyectable. Cada ampola o frasco ampola con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ampola y diluyente.	10,863
149	010.000.1705.00	2531000542	Hierro dextrán. Solución Inyectable. Cada ampola contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg	Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	43
150	010.000.2814.00	2531000552	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	714
151	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	9,808
152	010.000.3412.01	2531000564	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	36



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

610



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

159	010.000.2187.00	2531000568	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio.	Envase con frasco ampula con 20 ml.	4
160	010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán amlodipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Envase con 28 tabletas.	326
161	010.000.0593.00	2531000572	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,397
162	010.000.0592.00	2531000572	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	580
163	010.000.2018.00	2531000574	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg	Envase con 15 cápsulas.	7,144
164	010.000.6329.00	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	8,573
165	010.000.3422.00	2531000586	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampula o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	15,000
166	010.000.5661.00	2531000112	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg	Envase con 28 tabletas.	86
167	010.000.5663.00	2531000112	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 200 mg	Envase con 28 tabletas.	171
168	010.000.5356.00	2531000590	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 28 tabletas.	797



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

169	010.000.2617.00	2531000602	Levetiracetam. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas.	1,980
170	010.000.4249.00	2531000606	Levofloxacino. Solución Inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	714
171	010.000.4299.00	2531000606	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	5,515
172	010.000.2210.00	2531000610	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg	Envase con 2 comprimidos o tabletas.	62
173	010.000.2208.00	2531000610	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg	Envase con un dispositivo.	30
174	010.000.3507.00	2531000610	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	480
175	010.000.1007.00	2531000612	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	300
176	010.000.0264.00	2531000614	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	288
177	010.000.0261.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	75

612



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

178	010.000.0262.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	378
179	010.000.0267.00	2531000614	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	650
180	010.000.0265.00	2531000614	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	70
181	010.000.5621.00	2531000548	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	4,286
182	010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 60 tabletas	3,000
183	010.000.4184.00	2531000622	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	10,101
184	010.000.2145.00	2531000624	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	60
185	010.000.2144.00	2531000148	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	15,095
186	010.000.2520.00	2531000628	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	9,000



				recubierta contiene: Losartán potásico 50 mg.		
187	010.000.2308.00	2531000634		Manitol. Solución Inyectable al 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g	Envase con 250 ml.	9
188	010.000.3509.00	2531000638		Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	960
189	010.000.3423.00	2531000062		Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg	Envase con 10 tabletas	1,429
190	010.000.4175.00	2531000128		Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g.	Envase con 14 supositorios.	17
191	010.000.0108.00	2531000646		Metamizol sódico. Cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.	8,000
192	010.000.0109.00	2531000646		Metamizol sódico. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: metamizol sódico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	5,000
193	010.000.5165.00	2531000648		Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 30 tabletas.	7,000
194	010.000.0476.00	2531000654		Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	17 614



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

195	010.000.1243.00	2531000658	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato	Envase frasco gotero con 20 ml.	29
196	010.000.1241.00	2531000658	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	2,790
197	010.000.1242.00	2531000658	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	Envase con 20 tabletas.	12,309
198	010.000.0572.00	2531000660	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	6,668
199	010.000.1759.00	2531000662	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato equivalente a 2.5 mg de metotrexato	Envase con 50 tabletas.	47
200	010.000.1308.00	2531000664	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	3,246
201	010.000.1561.00	2531000664	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 10 Óvulos o tabletas.	624
202	010.000.1311.00	2531000664	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg	Envase con 100 ml.	1,000
203	010.000.1309.00	2531000664	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Metronidazol 200 mg	Envase con 2 ampollas o frascos ampolla con 10 ml.	66
204	010.000.1310.00	2531000664	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol.	Envase con 120 ml y dosificador.	60



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

205	010.000.1308.01	2531000684	Metronidazol. Tableta Cada Tableta Metronidazol 500 mg	Envase con 30 tabletas.	5,345
206	010.000.0891.00	2531000688	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg	Envase con 20 g.	8,573
207	010.000.4141.00	2531000246	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de metetasona anhidra.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	71
208	010.000.4329.00	2531000686	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	131
209	010.000.4330.00	2531000686	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	572
210	010.000.5384.00	2531000692	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpanetolol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina	Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	800

18



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg.			
211	010.000.2123.00	2531000694		Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene; Mupirocina 2 g	Envase con 15 g.	572	617
212	010.000.3419.00	2531000700		Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg	Envase con 100 ml.	43	
213	010.000.3407.00	2531000700		Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg	Envase con 30 tabletas.	18,000	
214	010.000.2823.00	2531000102		Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Ofélmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg	Envase con gotero integral con 15 ml.	357	
215	010.000.0597.00	2531000712		Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	1,334	
216	010.000.0599.00	2531000712		Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.	2,611	
217	010.000.1566.00	2531000718		Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI	Envase con 12 Óvulos o tabletas.	600	
218	010.000.4260.00	2531000718		Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo	Envase para 24 ml.	109	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				contiene: Nistatina 2 400 000 UI		
219	010.000.1911.00	2531000722		Nitrofurantoina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 mg	Envase con 40 cápsulas.	2,742
220	010.000.3511.00	2531000082		Norelgestromina- etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg	Envase con 3 parches.	343
221	010.000.0612.00	2531000728		Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampollas de 4 ml.	1
222	010.000.4489.00	2531000738		Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ámpula.	1,120
223	010.000.5486.00	2531000738		Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	1,320
224	010.000.5486.01	2531000738		Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	4,000
225	010.000.5187.00	2531000742		Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolla con 10 ml de diluyente.	9,940
226	010.000.4582.00	2531000192		Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg	Envase con 10 cápsulas	257
227	010.000.2626.00	2531000112		Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o	Envase con 20 grageas o tabletas.	2,880



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				tableta contiene:		
228	010.000.0804.00	2531000770		Oxcarbapentina 300 mg.		
229	010.000.2199.00	2531000758		Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g	Envase con 30 g.	3,572
230	010.000.2198.00	2531000758		Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	22
231	010.000.5186.01	2531000742		Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	804
232	010.000.5186.00	2531000742		Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas	17,860
233	010.000.5721.00	2531000764		Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas	15,000
234	010.000.5720.00	2531000764		Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	493
235	010.000.0106.00	2531000764		Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	43
				Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al Envase que sirve de tapa.	43



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

236	010.000.0105.00	2531000764	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	19
237	010.000.0104.00	2531000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	21,432
238	010.000.4117.00	2531000774	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg	Envase con 30 tabletas o grageas.	4,000
239	010.000.1210.00	2531000124	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg	Envase con 14 tabletas	4,649
240	010.000.4149.00	2531000548	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	171
241	010.000.1271.00	2531000780	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g	Envase con 400 g.	1,072
242	010.000.0657.00	2531000788	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	7,000
243	010.000.0573.00	2531000790	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	286
244	010.000.2841.00	2531000792	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona	Envase con gotero integral con 5 ml.	143
245	010.000.0472.00	2531000794	Prednisolona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisolona 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,815



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

246	010.000.4358.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	Envase con 28 cápsulas.	4,423	
247	010.000.4356.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	4,552	
248	010.000.0530.00	2531000804	Propranolol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas	806	
249	010.000.5489.00	2531000812	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	12,087	621
250	040.000.3258.00	2531000824	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.	8,650	
251	010.000.0431.00	2531000826	Salbutamol. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol.	Envase con 60 ml.	37	
252	010.000.0439.00	2531000826	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	26	
253	010.000.0429.00	2531000826	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	857	
254	010.000.0442.00	2531000246	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	207	
255	010.000.1272.00	2531000828	Senósidos a-b. Tableta. Cada Tableta contiene: Sen Concentrados de Sen desecados 187 mg	Envase con 20 tabletas.	4,005	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				(normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).		
256	040.000.4484.00	2531000832		Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	7,038
257	010.000.4308.01	2531000838		Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 4 tabletas.	206
258	010.000.5703.00	2531000548		Sitagliptina metformina. Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 28 comprimidos.	2,016
259	010.000.3615.00	2531000842		Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	3,146
260	010.000.3616.00	2531000842		Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 1000 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	3,428
261	010.000.3614.00	2531000842		Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	92
						622



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

262	010.000.5176.00	2531000188	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g	Envase con 40 tabletas.	1,622	
263	010.000.4126.00	2531000858	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	143	
264	010.000.1703.00	2531000868	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	572	623
265	040.000.2540.00	2531000872	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg	Envase con 30 tabletas.	1,786	
266	010.000.1022.00	2531000878	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	583	
267	010.000.2858.00	2531000220	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.	Envase con gotero integral con 5 ml.	43	
268	010.000.2189.01	2531000890	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml	243	
269	040.000.2106.00	2531000062	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	84	
270	040.000.2096.00	2531000062	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg	Envase con 20 tabletas.	7,734	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

271	010.000.1903.00	2531000904	Trimetoprima- sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg	Envase con 20 comprimidos o tabletas.	9,000
272	010.000.1904.00	2531000904	Trimetoprima- sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg	Envase con 120 ml y dosificador.	43
273	010.000.4111.00	2531000906	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día	Envase con 7 parches.	3
274	010.000.2622.00	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg ácido valproico ó valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 tabletas.	9,438
275	010.000.5359.00	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	2,326
276	010.000.4488.00	2531000932	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	1,786
277	010.000.0598.00	2531000934	Verapamilo. Inyectable Cada ampolla	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg.		
278	010.000.5620.00	2531000548		Vildagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg	Envase con 28 comprimidos.	132
279	010.000.5701.00	2531000548		Vildagliptina metformina. Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 30 comprimidos.	1,512
280	010.000.2191.00	2531000948		Vitamina A. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI.	Envase con 40 cápsulas.	1,020
281	010.000.4376.00	2531000692		Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Acido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a	Envase con 30 tabletas cápsulas o grageas.	5,000



			8.00 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Cloruro fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg.		
282	010.000.4361.00	2531000156	Tableta Dispersable Cada Tableta contiene: Zolmitriptano 2.5 mg	Envase con 2 tabletas Dispersables.	21
283	010.000.5483.00	2531000960	Zuclopentixol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg.	Envase con una ampollita.	729

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios; NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y, con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

1.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
- Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2. ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

626

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todas las partidas, los participantes deberán entregar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.



4. LUGAR DE ENTREGA: Los medicamentos se entregarán en el Almacén Central sito en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Del. Azcapotzalco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.	
5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se entregará un 20 % de los bienes dentro de los 7 días hábiles a partir de la adjudicación y el 80 % restante a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social a través del Almacén Central.	
6. PENAS CONVENCIONALES:	
Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.	627
Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.	
Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS: Subdirección de Abastecimientos, personal de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social.	
Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.	
7. VISITAS: NO APLICA	
8. MUESTRAS: NO APLICA.	
9. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.	
10. PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje. Se deberá garantizar la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2 (COSTOS)





Mtra. Emma Luz López Juárez
Directora General de Administración y Finanzas
PRESENTE.

Ciudad de México a 21 de mayo de 2024.

AT N: Jefatura De La Unidad Departamental De Compras y Control De Materiales

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 062 Y 063/1006/2024

Nº	CLAVE	SKU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	MARCA Y/O MODELO	PAIS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
114	010.000.3510.00	2531000470	Etogenestrel ,Implante.El implante contiene:Etogenestrel 68.0 miligramos.	Envase con un implante y aplicador	171	ORGANON	MEXICO	65%	\$1,102.92	\$188,599.32
SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO".										
ESTA PROPUESTA ECONOMICA TIENE UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024										
PERIODO DE GARANTÍA: 18 MESES										
TIEMPO DE ENTREGA: COMO LO INDIQUE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO										
LUGAR DE ENTREGA: SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO INDIQUE										
LA CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS ES DE 12 MESES Y/O SE PRESENTARÁ CARTA DE CANJE										
SUBTOTAL										\$188,599.32
TOTAL										\$188,599.32

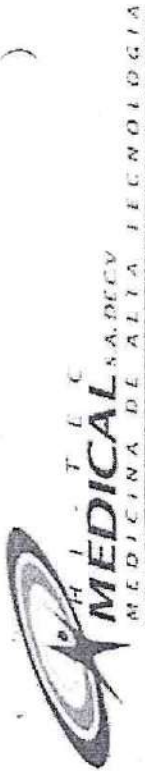
• Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la 'Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal', así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. Puento de Piedra No. 65, Toriallo Guerra, Tlalpa, 14050 CDMX
Consultador Tel. 55 5171 2820 www.hitecmedical.mx

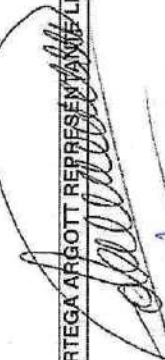
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios, y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:
R.F.C. : HME-020304-BP8

11

HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. Puente de Piedra No. 65, Torrelío Guerra, Tlalpan, 14050 CDMX
Compyador Tel [redacted] www.hitsomedeal.mx

X